UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB 2020

Visto el expediente administrativo sobre ratificación de nombramiento del Docente José Alejandro Yarlequé Mujica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, el periodo de evaluación para el nombramiento de los profesores ordinarios universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con la evaluación de las labores efectuadas por el periodo de ley del Docente José Alejandro Yarlequé Mujica, cuyo resultado fue elevado al Consejo Universitario para la sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación y de las actas de ratificación de nombramiento del referido docente, se desprende que ha obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por el artículo 344° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por la Facultad de Ciencias de la Salud y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 273°, numerales 3), 40° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 427-2019-UNSCH-CU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2020-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR el nombramiento del Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, Adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de siete (07) años, comprendido desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. ELMER MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MTRO. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Faculta de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File Personal
Interesado 01
Archivo
CAZP/ccz